

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 19 de Diciembre.*)

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada con esta fecha la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

»Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1911.—El Conde de San Diego.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Diciembre de 1911.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torre de la Torre.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 392.

Secretaría.—Negociado 1.º

Comisión Provincial.

En el acuerdo adoptado por la Permanente en 16 del actual respecto á

la protesta formulada por D. José de la Vega y demás consortes, vecinos y electores de Añosa y que se publicó en el BOLETÍN de ayer, se ha cometido un error involuntario, consignando que obtuvo veinte votos el candidato Don Hildebrando de Santiago, siendo así que en las actas de votación y escrutinio no figura más que con trece, quedando subsanado en esta forma.

Palencia 21 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas y García.

CIRCULAR NÚM. 393.

Vista la protesta formulada por D. Lorenzo Doce, Ildefonso y Anacleto Vega, vecinos y electores de Revilla de Collazos, solicitando la nulidad de la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo en 5 de Noviembre próximo pasado:

Resultando que D. Lorenzo Doce, Ildefonso y Anacleto Vega en escrito dirigido á la Alcaldía reclaman contra la proclamación de Concejales, por haber sido desechadas las propuestas de D. Lorenzo Doce Cubillo y D. Abraham López López, fundándose en que la primera se hallaba firmada solamente por el Alcalde Don Mateo López, y en vista de esta observación se requirió por el exponente D. Ildefonso Vega, al Concejal y Vocal de la Junta Anacleto Bravo para que la autorizara, no consintiendo el Presidente por haberse levantado la sesión y que no admitía más solicitudes, y la del segundo por haber propuesto el reclamante D. Ildefonso Vega á otro candidato, infringiéndose con ésto la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Abril de 1909:

Resultando que notificados los Concejales proclamados para que contesten á la protesta formulada, lo hace únicamente D. Vicente Alonso en el sentido de estar conforme con su contenido, y que la Junta no observó los preceptos legales en el acto de la proclamación, debiendo estimarse la reclamación:

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo en 5 de Noviembre último, en la que aparece haber sido desestimadas las propuestas de D. Lorenzo Doce Cubillo y D. Abraham López López, por no hallarse ajustadas al párrafo 2.º del art. 24 de la ley Electoral, oponiéndose á ello el Vocal D. Ildefonso Vega, quien manifestó que la firmaría el Vocal y Concejal en la actualidad D. Anacleto Bravo, proclamando como Concejales á D. Lucinio Alonso Fraile, D. Justo Alonso Alonso y D. Vicente Alonso García, igual al número de vacantes que habían de cubrirse:

Visto el expediente electoral, en el que aparecen las propuestas de Don Lucinio Alonso Fraile y D. Justo Alonso Alonso, que hace el Concejal Lúcio Alonso y el ex-Concejal Don Santiago Arroyo; la de D. Vicente Alonso García por los Concejales Don Ildefonso Vega y D. Misael Aparicio, así como las propuestas á favor de D. Abraham López López, que suscribe solamente el Concejal Ildefonso Vega, y la de D. Lorenzo Doce Cubillo, firmada también solo por el Concejal Mateo López:

Considerando que si bien la Junta municipal del Censo al desestimar las propuestas de los candidatos D. Lorenzo Doce Cubillo y D. Abraham López se atuvo á lo establecido en la condición 2.ª del art. 24 de la vigente

ley Electoral, toda vez que cada una de estas propuestas no se ha autorizado más que por un Concejal y ex-Concejal, el Ministerio de la Gobernación, al interpretar fielmente el artículo 29 de la precitada ley, ha estimado, que allí donde aparece demostrada la iniciación de la lucha electoral, no puede válidamente aplicarse este precepto, y que en la apreciación de las pruebas, debe procederse con gran espíritu de equidad, estimando simples indicios, para obligar á hacer la elección, que es el régimen normal de derecho, y solo convalida la excepción cuando ni una sombra de nulidad aparezca contra ella, según doctrina sentada, entre otras, en la Real orden de 25 de Junio de 1909:

Considerando que en el hecho de haberse presentado las propuestas de los Sres. Doce y López, quedó demostrada la contienda electoral en el distrito, por ser mayor el número de aquéllas que el de vacantes á elegir, y por lo tanto la Junta no interpretó debidamente dicho precepto, puesto que debió de admitir dichas propuestas, aun cuando no llevaran más que una sola firma; y

Considerando que la manifestación que hace el único Concejal de los proclamados, en contestación á la protesta, es de no haberse observado por la Junta lo establecido en la ley, siendo de estimarse la indicada protesta y declarar nula la proclamación de Concejales; la Comisión, en sesión de 16 del actual, acordó, en uso de las atribuciones que á la misma confieren los artículos 99 en su párrafo 2.º de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882; 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, é igual artículo del de 15 de Noviembre de 1909, estimar la protesta formulada por D. Ildefonso

Vega y consortes, contra la validez de las elecciones municipales de dicho distrito, á quienes se notificará esta resolución, así como á los Concejales proclamados, en la forma establecida en el art. 146 de la precitada ley y 17 del Real decreto de 15 de Agosto de 1902, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL, por si les conviniere utilizar el recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el término de diez días.

Lo que en ejecución de lo acordado participo á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 18 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palencia 20 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas y García.

SECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

Circulares.

No habiéndose recibido aun las partidas de nacimiento debidamente legalizadas de todos los Maestros propietarios de esta provincia, se concede un nuevo plazo de diez días para que los que todavía no la hayan presentado la remitan á esta Sección dentro del mismo, en la inteligencia de que de no hacerlo así serán suspendidos de sueldo.

Se ruega á los Sres. Alcaldes den conocimiento á los interesados de la presente circular.

Palencia 20 de Diciembre de 1911.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

No habiéndose acompañado á los presupuestos escolares que á continuación se relacionan los oportunos inventarios, se les reclama á los Señores Maestros por medio de la presente circular á fin de que con la mayor brevedad posible los presenten en esta Sección.

Amusco, niños y niñas.
Rivas, niños y niñas.
Santiago del Val.
Villamediana, niños.
Villodrigo.
Cevico Navero, niños y niñas.
Cubillas de Cerrato, niños y niñas.
Espinosa de Cerrato, niñas.
Hérmedes de Cerrato, niños y niñas.
Herrera de Valdecañas, niños y niñas.
Hornillos de Cerrato, niños y niñas.
Palenzuela, niñas.
Reinoso.
Tabanera de Cerrato, niños.
Vertabillo, niños y niñas.
Villaconancio, niños y niñas.
Abia de las Torres, niños y niñas.
Las Cabañas.
Frómista, niños y niñas.
Lomas.

Marcilla, niños y niñas.
Nogal de las Huertas.
Población de Soto.
Población de Campos, niñas.
Revenga, niñas.
Riveros de la Cueva.
San Mamés de Campos, niños y niñas.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Villadiezma, niños y niñas.
Villovieco.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Cardaño de Abajo.
Becerril del Carpio.
Olleros y Báscones.
Berzosilla.
Villanueva de la Peña.
Celada de Robledo.
Estalaya.
San Felices.
Verdeña.
Cervera, niños y niñas.
Colmenares.
Vado.
Lavid de Ojeda.
Ligüérezana.
Lores.
Nestar.
Cábria.
Villavega de Micieces.
Revilla de Pomar.
Villallano.
Quintanalungos.
Rueda.
Barcenilla.
Vallespinosillo.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Mave.
Vañes.
Vergaño.
Villabermudo.
Villanueva de Henares.
Autillo de Campos, niños.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Capillas, niños.
Cardenosa.
Castil de Vela, niñas.
Mazariegos, niñas.
Mazuecos, niñas.
Pozuelos del Rey.
Villada, niños, niñas y párvulos.
Villalcón.
Villerías, niños.
Baños de Cerrato, niños y niñas.
Fuentes de Valdepero, niñas.
Husillos, niños y niñas.
Magaz, niños.
Manquillos.
Villalobón, niños y niñas.
Villaumbrales, niños y niñas.
Arenillas de San Pelayo.
Valderrábano.
Villarrabé.
San Martín del Valle.
Ayuela.
Congosto.
Dehesa de Romanos.
Fresno del Río.
Gozón.
Guardo, niños.
Mantinos.
Relea.
Páramo de Boedo.
Zorita del Páramo.
Lobera y Gañinas.
Pedrosa de la Vega.
Revilla de Collazos.
Saldaña, niñas.
Santervás de la Vega.
Villapún.
Villarrobejo.
La Serna.
Valenoso.
Velilla de Guardo, niños y niñas.
Ventosa, niños y niñas.
Quintanadiez.
Santa Olaja.
Villaluenga.
San Martín y Cembrero.

Villameriel.
Villorquite de Herrera.
San Andrés de la Regla.
Villosilla.
Villota del Páramo.
Santibáñez de Ecla.
Palencia 18 de Diciembre de 1911.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Industrial.—Anuncio.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, se hace saber que habiéndose terminado la matrícula que ha de servir para la cobranza en esta Capital durante el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en el Negociado correspondiente de esta Administración y por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con el fin de que los interesados comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Palencia 18 de Diciembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Edicto.

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último se ha acordado que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día 1.º de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquel término, podrán también ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros sino

desde su fecha, y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda según Arancel, conforme previene el art. 13 de la expresada ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 8 de Diciembre de 1911.—Liborio Hierro.—Julian Castro.

Ayuntamientos.

Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1911.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 4 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Que por el personal del Municipio y utilizando los materiales que constituyen la toma de aguas que tiene construída D. Demetrio Casañé, se varíe la situación de aquélla, en evitación de los perjuicios que pueda ocasionar el desagüe del colector en el río.

Pasar á la Comisión de Policía rural para que previo informe del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas proponga lo que estime conveniente en una pretensión de D. Santiago Gutiérrez, que desea cerrar con alambre una tierra de su propiedad.

Conceder á D. Tadeo Dueñas y Don Matias Peñalva la propiedad perpétua de dos sepulturas en el Cementerio general.

Aceptar con gratitud los ofrecimientos del Arquitecto D. Jerónimo Arroyo de continuar desempeñando interinamente la plaza vacante de Arquitecto municipal, hasta que sea provista definitivamente.

Autorizar á la Comisión de Policía rural con el Sr. Alcalde para proceder á la división en lotes de los molinos públicos, procedentes del barrio de las calles para enajenarles en subasta pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de nueve Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 11 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y obras el proyecto de cubierta para el chamusque de reses de cerda en el matadero público, formado por el Arquitecto municipal interino.

Conceder permiso á D.ª Manuela Martínez para reparar la repisa del balcón de la casa núm. 6 de la calle

Barrionuevo; á D. Leopoldo Márcos para la colocación de dos nuevos miradores en la casa núm. 17 de la calle del Arco; á D. Angelino Arranz para revocar la fachada de la casa núm. 19 de la calle de Pedro Espina, con variación de algunos huecos y construcción de una acometida á la alcantarilla general de dicha calle; á D. Anastasio Fernández para ejecutar obras de revoco en la fachada de la casa número 29 de la calle de Rizarzuela y variar un hueco de ventana de la misma; á D. Saturnino Llamas para hacer cambio de huecos en la fachada de la núm. 20 de la calle de Estrada; á D. Gregorio Robles para revocar la del núm. 13 de la calle de San Márcos; á D. Valentín Pastor para construir una acometida á la alcantarilla general de la misma calle para servicio de la casa núm. 10; á D. Máximo Iglesias para revocar la núm. 206 de la calle Mayor principal y sustituir por otra la portada de entrada, y á D. Paulino Rodríguez para edificar una casa en terreno de su propiedad, lindante con la carretera de Valladolid á Santander y senda titulada de «La Miranda».

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Antonio Pomposo solicitando permiso para revocar el zócalo de la casa número 1.º del corral del Moral, y otra de D. Mariano García, en nombre de Don Manuel Martínez de Azcoitia, para construir acometidas á las alcantarillas de las calles de Burgos y Mayor antigua para servicio de las casas número 8 de la primera y 131 y 133 de la segunda, así como para revocar la fachada de la casa núm. 10 del corral de Calvo.

Que por el Arquitecto municipal se proceda á la formación del proyecto y presupuesto de construcción de una alcantarilla en la calle del Arco.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Prestar aprobación al convenio formulado por el Sr. Alcalde y D. Joaquín Martínez por arrendamiento de una tierra destinada á depósito de estiércol procedente de la limpieza de la población.

Secundar con el mayor interés la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Albacete, pretendiendo la derogación del art. 4.º de la ley de Diciembre de 1910, que crea un nuevo impuesto sobre el valor capital de los bienes muebles é inmuebles que posean los Ayuntamientos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la reparación y arreglo de la Depositaria municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 22.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública en virtud de segunda convocatoria con doce Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde Don Tomás Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 18 con la

lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil transcribiendo un acuerdo de la Comisión Provincial aceptando la renuncia que por incompatibilidad ha presentado el Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Durán, disponiendo se dé traslado de dicho acuerdo al interesado y se tenga en cuenta la vacante que se produce á los efectos de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley Municipal.

Confirmar al Sr. Delegado de Hacienda el ofrecimiento hecho por el Sr. Alcalde, referente á la cesión por seis meses del edificio «Convento de los Descalzos», hoy destinado á Instituto general y técnico, después de que el Ayuntamiento se haga cargo de él, para destinarle en dicho período á oficinas del Estado, en el caso de que éste construya nuevamente el edificio en que ahora se hallan establecidas.

Facultar á la Comisión de Policía rural con el Sr. Alcalde, para la venta de los abonos, en junto ó por lotes, procedentes del barrido de las calles.

Que por el Arquitecto municipal se proceda á la formación del proyecto y presupuesto de construcción de una alcantarilla en la calle de los Niños de Coro.

Pasar á informe del Capellán del Cementerio y Comisión correspondiente una instancia de D.ª Manuela Iglesias y otra de D.ª Aurea Abad, solicitando se las conceda la perpetuidad de dos sepulturas en el Cementerio general,

Que permanezca sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales, el voluminoso informe sobre casas baratas, redactado por el muy ilustre Sr. Don Eugenio Madrigal, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, y se felicite al mismo por tan notable trabajo y por el interés que le inspira un asunto de tanta transcendencia.

Que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento continúen celebrándose todos los Miércoles á las once de la mañana.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Capitán general del Ejército D. José López Domínguez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, habiéndose adoptado los acuerdos siguientes:

Hacer constar á los efectos de la renovación del Ayuntamiento, en las elecciones próximas, el número de Concejales que corresponde cesar, como elegidos en Mayo de 1909, más la vacante producida por renuncia de Don Francisco Durán, por razón de incom-

patibilidad, disponiendo se comuniqué el resultado á los Sres. Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral á los efectos procedentes.

Que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima para que pueda ser estudiado por los Sres. Concejales, el proyecto de presupuesto ordinario para 1912, confeccionado por la Comisión de Hacienda.

Aprobar el proyecto y presupuesto de construcción de una cubierta para el chamusque de reses de cerda en el matadero público, ejecutándose dichas obras por administración.

Autorizar á D. Germán Muñoz para que instale una máquina de vapor en finca de su propiedad situada en la Avenida de Rivera.

Conceder permiso á D. Antonio Pomposo para revocar la fachada de la casa núm. 1.º del corral del Moral, y á D. Santiago Gutiérrez para cerrar con alambre una tierra de su propiedad lindante con la carretera de Valladolid á Santander.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Francisco Villalobán Arroyo y D. Tomás Melendro, que así lo solicitan.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Insistir en la respetuosa protesta que contra la Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se declara que la ley de 9 de Agosto de 1873 estableciendo en esta Ciudad el entronque de las vías férreas del Norte y Noroeste, había quedado derogada por la ley general de ferrocarriles de 1887, interponiendo contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, confiriendo poder al Abogado D. Rafael María de Labra, á cuyo efecto se concede la autorización al Sr. Regidor Síndico.

Autorizar al Sr. Alcalde para la renovación de contratos de los locales para la Escuela de niños del primer distrito y Monte de Piedad, así como de una casilla ocupada por el fielato de consumos de las Afueras del Mercado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 29, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento con once Sres. Concejales, presididos por el primer Teniente de Alcalde Don Isidoro Diéguez, con objeto de aprobar el acta de la última sesión ordinaria, como quedó aprobada, y no debiendo tratarse de otros asuntos en esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 24 de Noviembre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 2 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º —El Alcalde, Tomás Alonso.

Dehesa de Montejo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

En este día no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido ningún Sr. Concejal, de que certifico.

Día 4, extraordinaria.

En Dehesa de Montejo á 4 de Enero de 1911 constituido el Ayuntamiento en su Casa Capitular bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García y con asistencia de los Señores de la Asamblea, se lee el acta de la anterior, que fué aprobada; se dá conocimiento de la correspondencia oficial recibida y sin más asuntos se procede á la formación del alistamiento para el reemplazo del Ejército en el expediente de su razón, y certifico.

Día 8.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Eumenio Prado y con asistencia de los demás Señores de la Asamblea, se dá lectura de la anterior, que fué aprobada; se dá conocimiento de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación, é invertida la oficina en los trabajos del Censo de población, no habiendo más asuntos de que tratar, se terminó la de este día.

Días 15, 22 y 29.

En los dos días no hubo sesión por el mal temporal, y en el último ocupada en la rectificación del alistamiento.

Día 5 de Febrero.

Reunida la Asamblea del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Eumenio Prado, Alcalde, se abre la ordinaria de este día por la lectura del acta anterior, que fué aprobada; se dió conocimiento de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada; se acuerda abrir la recaudación del impuesto de consumos, y sin más se terminó la de este día.

Días 12 y 19.

En este día ocupada la Corporación en el sorteo de mozos del actual reemplazo no hubo sesión, el 19 no se pudo por el mal temporal de nieves, y certifico.

Día 21, extraordinaria.

En Dehesa de Montejo á 21 de Febrero, siendo las diez de la mañana, reunidos en su Casa Capitular para dar lectura de dos comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia recibidas por conducto de una pareja de la Guardia civil del puesto de Cervera de Pisuerga, sobre dar posesión provisional del nuevo Ayuntamiento que se ha de constituir en esta fecha y reunidos los nuevos Concejales en unión de los salientes, tomaron asiento según está prevenido por la Superioridad, habiéndose expuesto por el Concejal electo D. Anacleto Pérez que siendo Fiscal municipal del distrito acepta dicho cargo; asimismo expuso el electo Concejal Ricardo Cuenca y Victoriano Cuenca que no tomaban asiento debido el primero por falta de salud y el segundo porque no le

convenia; habiendo cesado del cargo de Secretario el que lo venia desempeñando D. Ciriaco Montes Pérez; de todo lo expuesto se dará conocimiento á la Superioridad para los fines que convenga, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Concejales salientes y entrantes.

Día 23.

Bajo la presidencia de D. Vicente Torre Fuente, con asistencia de Don Anacleto Pérez, D. Cayo Villanueva, D. Emilio Fuente y D. Toribio Roscales, por los mismos se acordó nombrar Secretario interino, y habiendo sido nombrado al efecto D. Román Roscales Rodríguez, el que aceptó dicho cargo, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente acta, que firmaron los concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico.

Día 4 de Marzo.

En este día se reunió el Ayuntamiento de que se compone esta Corporación bajo la presidencia de Don Vicente Torre Fuente y con los demás asociados que lo son D. Anacleto Pérez Cagigal, D. Cayo Villanueva Fraile, D. Emilio Fuente Alonso y D. Toribio Roscales Sánchez; se dió lectura de la comunicación recibida del Sr. Gobernador de la provincia en la que ordena al Sr. Presidente se presente en la Capital á tratar de asuntos administrativos de este Municipio, y de conformidad acordaron se obedeciera á tal llamamiento, y con motivo de ser en este día la clasificación de soldados, queda nombrado como Presidente accidental para gestionar cuantos asuntos tenga que practicar este Municipio Don Anacleto Pérez Cagigal durante la ausencia del propietario interino, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14, extraordinaria.

En Dehesa de Montejo á 14 de Marzo de 1911, constituido el Ayuntamiento interino en su Salón de Sesiones, compuesto de los Sres. D. Vicente Torre, Alcalde; D. Anacleto Pérez, D. Cayo Villanueva, D. Emilio Fuente y D. Toribio Roscales, por el Sr. Alcalde se abrió la de este día y dijo tenía por objeto el dar cumplimiento á una comunicación del Señor Gobernador civil de fecha 11 del actual, en la que ordena se reponga á los Sres. Concejales suspensos con fecha 16 del pasado Febrero, y entregar á los Señores cesantes las órdenes de reposición; enterados los asistentes y hecho según orden, tomaron asiento los cesantes y se hizo entrega al Señor Alcalde de las insignias de su cargo, cesando los interinos en este día, haciendo entrega en el acto de los útiles de Secretaría. En tal estado, se dió el acto por terminado, firmando los repuestos é interinos, de que yo el Secretario interino certifico.

Día 17, extraordinaria.

Se reunió la Asamblea del Ayuntamiento bajo la presidencia de Don

Eumenio Prado García; se lee y aprueba el acta de la anterior, y no habiendo sido repuesto en su cargo el Secretario Ciriaco Montes Pérez se nombra interino á D. Fermín García, quien estando presente aceptó dicho cargo; se acordó por el Alcalde Ordenador de pagos se hagan los correspondientes al primer trimestre; se dá conocimiento de la oficial recibida y se termina la de este día.

En los días 19 y 26 no se celebró sesión por no concurrir ningún Señor Concejel.

Día 5 de Febrero, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los individuos asociados, bajo la presidencia de D. Eumenio Prado García, Alcalde, por éste se dió á saber que la de este día tenía por objeto el aprobar los repartimientos formados; entregados y puestos de manifiesto se examinaron y una vez se hallan formados según acuerdo, les prestan su aprobación, y sin más se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Dehesa de Montejo 8 de Octubre de 1911.—El Secretario, Ciriaco Montes.—V.º B.º—El Alcalde, Eumenio Prado.

Tariego.

Acordada la creación de la plaza de Guarda jurado para el campo y monte de esta villa, se anuncia vacante esta plaza con el sueldo anual de 550 pesetas pagadas por los propietarios, y 50 pesetas pagadas por el Municipio, por meses vencidos.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el 30 de este mes.

Serán preferidos los licenciados del Ejército que hayan sido Cabos ó Sargentos y los procedentes de la Guardia civil que se hallen en situación de retiro y cuenten una edad y aptitudes propias al buen desempeño de su cargo.

Pasado que sea el plazo indicado para la presentación de solicitudes, no serán atendidas las que se presenten con posterioridad.

Tariego 18 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, P. A., Valentín de Cós.

Villamartín de Campos.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones en su contra que á los interesados en ellas

podieran convenirles, pasados no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia á los efectos reglamentarios.

Villamartín 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, P. I., Eugenio Aguado.—P. A. de la J. M., El Secretario, Juan Abril.

Villamuera de la Cueva.

Terminado el expediente de consumos de este distrito municipal por ciertos gremiales voluntarios por el Ayuntamiento y Junta repartidora para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamuera de la Cueva 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Acero.

Amayuelas de Arriba.

Por terminación del contrato del que la viene desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal en esta villa de campo y ganado con la designación de 44 fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre por reparto vecinal que el Ayuntamiento le facilitará.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Amayuelas de Arriba 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino Meriel.

Villaviudas.

Formado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en esta villa durante el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que vieren justas, bien enterados que pasado el término no se atenderán las que se presenten.

Igualmente y por el mismo plazo se halla expuesto al público en el mismo local el padrón de cédulas personales, á fin de que pueda ser examinado por los individuos comprendidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas y legales que sean.

Villaviudas 17 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Calzada de los Molinos.

Se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad por acuerdo del Ayuntamiento y casi la totalidad de los ganaderos, con el suel-

do anual de 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, que cobrará el que resulte agraciado, debiendo cursar sus instancias á esta Alcaldía en el término de seis días, contados al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y haciendo constar en ellas las proposiciones de herraje, avenencias, etc., etc.

Calzada de los Molinos 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Villaumbrales.

Don Valentín Benito Abril, Alcalde constitucional de Villaumbrales.

Hago saber: Que habiendo formado la Junta municipal el reparto vecinal del arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del año 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, advirtiendo que transcurridos éstos, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día siguiente á las once de su mañana se reunirá dicha Junta en el Salón Consistorial, con el objeto de oír las reclamaciones verbales que en el acto se hicieren y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en las disposiciones vigentes.

Villaumbrales 18 de Diciembre de 1911.—Valentín Benito.

Castrejón de la Peña.

Por espacio de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto en esta Secretaría el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares que para el año de 1912 ha formado este Ayuntamiento y Junta pericial, para que durante su exposición puedan ser examinados por los contribuyentes y caso de agravios presenten sus reclamaciones, advirtiendo que transcurrido aquel plazo no se atenderá á ninguna reclamación que contra dichos documentos se formulen.

Castrejón 18 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Peral.

Alba de Cerrato.

Formados los padrones de edificios y solares y el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN, para que durante dicho término puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que vieren convenirles, pues transcurrido aquél no serán atendidas.

Alba de Cerrato 18 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Adriano Alonso.